

## **NOTA INFORMATIVA**

Con el fin de adaptarnos a la Orden 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, a la espera de modificar el protocolo aprobado por la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, os comunicamos que:

EL USO DE MASCARILLA SERÁ OBLIGATORIO DURANTE TODO EL ENTRENAMIENTO EN TODAS LAS DISCIPLINAS salvo dos excepciones:

- 1. Donde se realice la actividad limitada por mamparas individuales (Orden 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad).
- 2. Previa justificación médica. (Artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio.)

Se podrá realizar actividad físico deportiva en centros e instalaciones deportivas de interior, bien de forma individual o bien en grupos que trabajen de forma individualizada (sin contacto), siempre que no se supere el setenta y cinco por ciento del aforo máximo permitido de la instalación o del espacio donde se desarrolle la actividad.

En las especialidades/modalidades que exista contacto (Gimnasia Acrobática, Gimnasia Estética, modalidad de conjuntos en Gimnasia Rítmica y dúos, tríos y grupos en Gimnasia Aeróbica) se limitará a grupos de 20 personas en casos de entrenamientos precompetición y a 25 personas en competición.

Madrid, 14 de septiembre de 2020

